

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 1 de 22

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, **'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'**".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. GENERALIDADES:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL, se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos y elementos necesarios con el propósito mejorar la prestación de servicios con una mayor cobertura, con calidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población.

Que, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con infraestructura pública constituida por la E.S.E. Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con habilitación de servicios de baja y mediana complejidad principalmente; cuenta, con servicios de medicina familiar y algunos de alta complejidad. Su capacidad es de ciento doce (112) camas, tres (3) Quirófanos y una (1) ambulancia básica terrestre; los Centros de Salud San Luis y La Loma con servicios habilitados de baja complejidad ambulatorios, y el Hospital Local de Providencia con servicios de baja complejidad ambulatorios hospitalarios habilitados (Doce (12) camas de hospitalización y una Sala de partos).

La ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene la necesidad de adquirir equipos necesarios para la prestación del servicio de radiología e imágenes diagnósticas, como son: el RX con fluoroscopia, el electroencefalógrafo y un ecógrafo, ya que, los utilizados actualmente para brindar el servicio ofertado por la institución, han sido tercerizados por varios años, generando el pago de una cuota por cada examen realizado, disminuyendo de esta forma los ingresos para el Hospital.

La ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con una sede principal ubicada en la Vía San Luis, sector Bahía Hooker, en total cuenta con cuatro (4) sedes de atención distribuidos como se indica seguidamente:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 2 de 22

Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección
8856400279	1	HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA	URBANA	SANTA ISABEL
8800100279	2	CENTRO DE SALUD SAN LUIS	RURAL	GROUND ROAD
8800100279	3	CENTRO DE SALUD LA LOMA	RURAL	SHINGLE HILL
8800100279	4	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARANCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL	URBANA	VIA SAN LUIS SECTOR BAHIA HOOKER

1.2. JUSTIFICACION

En su artículo 1, La Ley 100 de 1990 estipula las obligaciones de las entidades sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas.

Así mismo, en su artículo 2° establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. En procura del cumplimiento de esos fines, a la Entidad Territorial, le corresponde garantizar a su población, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual debe disponer de un Hospital con maquinaria, vehículos, equipos biomédicos, equipos de uso industrial, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

De otra parte, se establece, que el servicio público de salud se regirá por los principios básicos: Universalidad: Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

Desde la llegada de la ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia recibió un giro total en relación a la cobertura de la población urbana y rural, donde el objetivo principal es de cubrir el más alejado e impenetrable sitio de la geografía colombiana, y hasta allá, hacerles llegar un buen servicio médico, mejorando así la calidad de vida de nuestra población.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tienen competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001; comprende 3 inspecciones de policía en los sectores de San Luis, Loma y North End.

Durante la vigencia 2006, el Departamento presentó propuestas de reorganización de la red de prestadores de servicios de salud, que incluían la Liquidación de los Centros y Puesto de Salud y el Hospital Local de Providencia, que dependían administrativamente de la Secretaria Departamental de Salud, en una situación de irregularidad normativa, De igual manera planteó la liquidación de la ESE Hospital Timothy Britton.

Las propuestas presentadas fueron viabilizadas por el Ministerio de la Protección Social, y por el DNP, y se suscribió el contrato de desempeño N° 391 del 28 de diciembre de 2006 y Contrato de Empréstito del 29 de diciembre de 2006, a través del cual, se asignaron recursos al Departamento de San Andrés para adelantar los proyectos mencionados.

Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante licitación pública No 127, se realizó la concesión de la red de prestación de servicios de salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual está formada por el Hospital Departamental Amor de Patria y los Centros de Salud de San Luis y La Loma en San Andrés ubicados en San Andrés y el Hospital Local de Providencia.

Producto de la licitación y el proceso de selección realizada, mediante Contrato 342 del 28 de diciembre del 2007, se entregó en concesión la red de prestadores de salud del Departamento a la Unión Temporal Misión Vital, por doce años y un valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). La ejecución del mismo inició el día 11 de febrero de 2008.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 3 de 22

A partir del 14 de abril de 2009, la Unión Temporal Misión Vital, presentó dificultades en la operación de los servicios en el Hospital, por lo cual decidió contratar mediante contratación directa interadministrativa la operación de la red de prestación de servicios con CAPRECOM y durante este periodo de tiempo definir el modelo de operación a futuro del Hospital y resolver la situación jurídica de operación del mismo.

Ante las dificultades técnicas y operativas que presentaba la UT Misión Vital que le impedían garantizar la prestación del servicio en el Departamento, la Gobernación Departamental expidió el Decreto 0099 del 18 de abril de 2010 "Por medio del cual se decreta la urgencia manifiesta en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina", como consecuencia de la afectación de manera agrave y directa de la ejecución del contrato No. 342 de 2007 por parte de la Unión Temporal Misión Vital en la prestación del servicio público de salud en el Departamento Archipiélago".

Por su parte y cumpliendo con el deber Constitucional de garantizar la atención en salud de los residentes y turistas, el Departamento de San Andrés suscribió con CAPRECOM el 18 de abril de 2010 el Contrato interadministrativo No. 07 de 2010, con el objeto de "... la IPS CAPRECOM asume la prestación del servicio y la administración u operación de los Hospitales Departamental de San Andrés Islas y Local de Providencia, propiedad del Departamento Archipiélago". Dicho contrato ha sido objeto de cinco prorrogas en tiempo, siendo ejecutado hasta el 31 de julio de 2012.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la Asamblea Departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud, se garantiza a través de la red Departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el Hospital Local de Providencia y los puestos de salud de La Loma y de San Luis, operado por la ESE.

Los cambios socioeconómicos globales de las últimas décadas han impactado significativamente en la salud pública. Esto ha obligado a la búsqueda de estrategias y políticas que nos acerquen a los objetivos y metas comunes a los que se han comprometido los gobiernos en sus planes y programas. Por esta razón, existe la necesidad de adquirir nuevos equipos médicos para que permita garantizar el mejoramiento de la atención en salud a los ciudadanos del Archipiélago.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el campo de la salud confía y depende cada vez más de la tecnología y de los equipos médicos. Las instituciones hospitalarias han comprendido que la tecnología médica constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Existe, por lo tanto, una mayor dependencia de la tecnología médica por parte del personal médico y administrativo del ambiente hospitalario; lo que genera una necesidad de desarrollar procesos de gestión tecnológica que brinden un adecuado desempeño y funcionamiento de la misma en pro de la salud de la población especialmente la más pobre y vulnerable.

La salud de la población, se ve cada vez más afectada por la demora en el diagnóstico de sus patologías, hecho este, que genera complicaciones en el tratamiento oportuno y adecuado de determinadas enfermedades y cambios estructurales en las vidas de centenares de familias.

Se requiere, fortalecer el servicio de imágenes diagnósticas de la ESE, surge de la necesidad de la población para el acceso oportuno y efectivo de esta tecnología, y de esta manera evitar trámites incensarios y garantizar estudios y diagnósticos en el menor tiempo posible.

El Artículo 42 de la Ley 715 de 2001 señala que le corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, en el territorio nacional de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los sistemas general de participaciones SGP.

Teniendo en cuenta la Resolución 2514 de 2012, reglamenta los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de planes Bienales de inversiones Públicas en Salud, por parte de los municipios, Departamentos, distritos que deben incluir la proyección de inversiones en infraestructura física de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 4 de 22

todos los niveles de complejidad y las de dotación en equipamiento y tecnología biomédica que son necesarios en la prestación de los servicios considerados y definidos como control del oferta especial dentro de la misma resolución.

La Resolución 2053, define reglas expide reglas y requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social para los financiados con los recursos de la entidad territorial y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.

La ley 2203 de 2022, estableció un porcentaje no menor al veinte (20%) del total de ingresos percibidos por concepto de la contribución para uso de la infraestructura pública turística para para financiar únicamente gastos de inversión en infraestructura en salud y dotación hospitalaria y de centros de salud.

Dadas las consideraciones anteriores, la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, formuló y presentó ante la Secretaría de Salud Departamental el proyecto “Dotación de equipos biomédicos de alta tecnología para el servicio de imagenología en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, con el objeto de ser financiados con recursos de la infraestructura pública turística del Departamento.

La Secretaría de Salud Departamental, consideró pertinente emitir concepto favorable de viabilidad técnica frente al proyecto antes mencionado, para la atención de la población de todo el Departamento, dirigiendo los esfuerzos hacia la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de la salud y el mejoramiento continuo de los servicios, con el fin de brindar un alto grado de seguridad a los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como de sus visitantes.

Que mediante **Resolución No. 012042 de diciembre 19 de 2022**, la Secretaria de Salud Departamental, efectúa una asignación de recursos a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que apoyarán la dotación de equipos biomédicos de alta tecnología para el servicio de imagenología en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De conformidad con las razones expuestas se requiere de la “Dotación con equipos biomédicos de alta tecnología para el servicio de imagenología en la empresa social del estado hospital departamental de san Andrés, providencia y santa catalina. San Andrés”, que cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad legal vigente.

1.3. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y PROBLEMA:

1.3.1. Necesidad y Problema Central

Prestación del servicio de radiología e imágenes diagnósticas con equipos insuficientes e inadecuados lo que genera riesgos en la seguridad de los usuarios y personal asistencial de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

1.3.2 Descripción de la situación existente con respecto a la necesidad y problema

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con infraestructura pública constituida por la E.S.E. Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con habilitación de servicios de baja y mediana complejidad principalmente. Cuenta, con servicios de medicina familiar y algunos de alta complejidad. Su capacidad es de ciento doce (112) camas, tres (3) Quirófanos y una (1) ambulancia básica terrestre; los Centros de Salud San Luis y La Loma con servicios habilitados de baja complejidad ambulatorios, y el Hospital Local de Providencia con servicios de baja complejidad ambulatorios hospitalarios habilitados (Doce camas de hospitalización y una Sala de partos).

Se crea la necesidad de adquirir equipos necesarios para la prestación del servicio de radiología e imágenes diagnósticas, como son: el RX con fluoroscopia, el electroencefalógrafo y un ecógrafo, ya que, los utilizados actualmente para brindar el servicio ofertado por la institución, han sido tercerizados por varios años, generando el pago de una cuota por cada examen realizado, disminuyendo de esta forma los ingresos para el Hospital

1.3.2. Magnitud actual de la necesidad - indicadores de referencia (diagnóstico)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 5 de 22

Baja cobertura en la prestación del servicio de imanes diagnósticas, Equipos necesarios (1) RX con fluoroscopia, (1) electroencefalógrafo y (1) ecógrafo

1.4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	Brindar servicios de radiología e imágenes diagnósticas con equipos suficientes y adecuados para garantizar la seguridad de los usuarios y personal asistencial
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Realizar la adquisición de equipos biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas. Gestionar recursos necesarios para la ejecución del proyecto
ACTIVIDADES	Adquisición de equipos biomédicos para la prestación de los servicios de radiología e imágenes diagnósticas, que permita una prestación de servicio más eficiente, segura y de calidad.
POBLACIÓN OBJETIVO	64.672 habitantes del Departamento

1.5.Contexto territorial

1.1.1. Localización

El Archipiélago de San Andrés localizado sobre el mar de las Antillas, está situado al noroeste de Colombia, localizado al occidente de la llamada “Región del Gran Caribe” sobre el mar de las Antillas, entre los paralelos 120 y 160 Latitud Norte y los meridianos 78 y 82 Longitud Oeste de Greenwich. Lo integran las Islas de Providencia y Santa Catalina; los Islotes Bolívar, Alburquerque, Cotton Haynes; los cayos Grunt, Jhony Rose, Easycay, Roncador, Serrana, Serranilla, Quitasueño, Brothers, Rocky, Crac, Santander, y los bancos Alicia y Bajo Nuevo.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la dotación de equipos de alta tecnología para el servicio de imagenología en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para la atención de la población del Departamento de San Andrés, es viable y pertinente, y se cuenta con los recursos que amparan la contratación y el pago de las obligaciones derivadas de la misma.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS
2.1. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. ISLAS, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo
2.2. ALCANCE DEL OBJETO El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, la oferta, el contrato y las relacionadas con la naturaleza de la adquisición. Para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante. (ver ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA)
2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 6 de 22

Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos del proyecto que se mencionan a continuación. Dichos documentos, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

- Estudios Previos.
- ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Presupuesto Oficial.
- Análisis de Precios del mercado.

Las especificaciones técnicas de los equipos.

(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA)

Todos los equipos deberán tener Garantía posventa mínima de un (1) año, incluir mínimo un servicio de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, instalación con capacitación al personal y el transporte hasta la isla de San Andrés, en las instalaciones de la ESE.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC POR GRUPOS:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	42 20 29 00	EQUIPO RADIOGRAFICO MEDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO
2	42 20 17 00	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
3	42 20 18 00	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MEDICO

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., en la etapa de maduración del proyecto y gestión de los recursos para la presente contratación, se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones de los precios unitarios de los equipos, estimando como presupuesto oficial los menores valores cotizados para cada bien de las mismas características marcas y modelos. El presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.361.950.000 M/CTE) M/CTE.**

item s	Nombre de la dotación	Cantidad solicitada	P ₁ unitario (\$)	P ₂ unitario (\$)	Menor Valor Seleccionado (\$)	Valor Total
1	ECOGRAFO	1	\$ 779.221.500	\$ 290.000.000	\$ 290.000.000	\$ 290.000.000
2	ELECTROENCEFALOGRAF O	1	\$ 267.750.000	\$ 310.500.000	\$ 267.750.000	\$ 267.750.000
3	RX CON FLUOROSCOPIA	1	\$1.830.571.350	\$1.804.200.000	\$1.804.200.000	\$ 1.804.200.000
	TOTAL	3				\$ 2.361.950.000

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El valor estimado del contrato es de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.361.950.000 M/CTE) M/CTE.**, está exenta de IVA, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto establecido por la entidad para cada grupo o lotes.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 7 de 22

Etapas	Tipo de recurso	Fuente	Periodo	Recursos (pesos COP)
Inversión	Propios	Gobernación De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	2022	\$ 2.361.950.000,00
Total				\$ 2.361.950.000,00

CODIGO RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.4.5.01.04.0.1.01	Compra de Equipos e instrumentación médico y laboratorio	0120 del 26 de enero de 2023	\$ 2.361.950.000,00

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, No aplica IVA en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés.

NOTA: Los valores determinados en el anterior cuadro constituyen el presupuesto oficial estimado para el proceso.

Ítems	Nombre de la dotación	Cantidad solicitada	valor unitario	Valor Total (\$)
1	ECOGRAFO	1	\$ 290.000.000	\$ 290.000.000
2	ELECTROENCEFALOGRAFO	1	\$ 267.750.000	\$ 267.750.000
3	RX CON FLUOROSCOPIA	1	\$1.804.200.000	\$ 1.804.200.000
TOTAL				\$ 2.361.950.000

Nota: Se aclara que, en el cuadro anterior, se encuentra determinados; El presupuesto Oficial estimado y los valores toques por cada uno de los ítems. Lo cual no podrá ser superado, so pena de Rechazo de la propuesta.

Igualmente, se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA NIT 900.807.482-6.	Convocatoria Publica	COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO DE RAYOS X PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, SEGURIDAD DEL PACIENTE, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CDCVI-745-2021	DOSIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$298.000.000,00)	2021

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 8 de 22

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$534.877.340,43)	
E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA-BOYACA		ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA BOYACA.	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 440.983.540)	

• **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa	Convocatoria Publica	x	Compras Electrónicas	Otro	¿Cuál?
(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		

5.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de compra venta, que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizarán de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Este es un contrato de compra de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

6.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, isla de San Andres..

6.3. FORMA DE PAGO:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 9 de 22

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de forma:

1. **Un primer desembolso a título de anticipo**, por un valor equivalente al cuarenta (40%) por ciento del contrato, una vez legalizado el contrato, previa aprobación de las garantías que para el efecto se exigirán, la presentación de un plan de inversión del anticipo y la suscripción del acta de inicio.
2. **Un segundo y último desembolso**, por el equivalente al sesenta por ciento (60%) restante, contra entrega del (100%) de los bienes y servicios objeto del proceso, previo a la expedición del certificado de ingreso de los elementos a Almacén de la ESE, cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidades efectivamente entregados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato, la acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

EL CONTRATISTA, deberá presentar para su pago la factura, certificación expedida por el Supervisor del Contrato, y fotocopia de los siguientes documentos: Copia del contrato, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto a los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, ésta será, glosada por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa, debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el **CONTRATISTA** debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicar la factura nuevamente.

6.4 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista será de la siguiente manera

La Gerente de la E.S.E designa como supervisor al INGENIERO BIOMÉDICO o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado del área de farmacia y concepto favorable del responsable del área de consulta externa, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.

7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 10 de 22

5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA		CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	
7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA			
Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así: (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación. Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: - Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. - Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. - La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual. - El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas. - Certificados de experiencia específica con mínimo una (1) certificación de contrato firmado y ejecutado con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, cuyo valor deberá ser igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial estimado para el proceso. - Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con los códigos UNSPSC, requeridos para el proceso en el acápite de experiencia. - Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. - Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que Régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida. - Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días del cierre del proceso. - Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso. - Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022. - Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias. - Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.			

14. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a **PAZ Y SALVO** por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
15. Certificado de pasado judicial del representante legal.
16. Certificado de procuraduría del representante legal.
17. Certificado de procuraduría de la empresa.
18. Certificado de contraloría del representante legal.
19. Certificado de contraloría de la empresa.
20. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta y por el término de tres (3) meses.
21. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con las condiciones financiera y de capacidad organizacional, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme y reflejar los indicadores que seguidamente se enuncian.
- Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente		Si es mayor a 1

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 12 de 22

	Pasivo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	
2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30

7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E recibirá ofertas totales, para cada uno bienes de acuerdo con la capacidad técnica y de experiencia requerida para contratar de acuerdo al requerimiento.

NOTA: La ESE podrá efectuar adjudicación total o parcial por ítem dependiendo del cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS :

- El Proponente deberá allegar junto con la propuesta, las cartas de autorización de distribución de los bienes ofertados. Dichas cartas de distribución deberán ser emitidas por el fabricante y/o distribuidor autorizado en Colombia cuando se trate de bienes importados y dirigidas al proceso de contratación que nos ocupa.
- El Proponente deberá anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que NO estén vigentes.
- El Proponente deberá Garantizar el suministro de repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se ofertan como mínimo por un (1) años expedido por el representante de la marca o el fabricante.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo debe contar con fecha de fabricación no mayor a un (1) año.
- El Proponente deberá Garantizar que el equipo cuente con representación en el país.
- El proponente debe entregar cronograma de mantenimiento de acuerdo a la garantía ofrecida.
- Fichas técnicas, certificado de garantías directas por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados.
- Carta compromisoria en el sentido de efectuar la entrega de los manuales de operación de cada equipo.

EXPERIENCIA.

- **EXPRECIENCIA GENERAL:** La Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) año en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato firmado y ejecutado con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, cuyo valor ejecutado

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 13 de 22

deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo los siguientes códigos UNSPSC, del proceso.

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	42 20 29 00	EQUIPO RADIOGRAFICO MEDICO DE BAJO CONSUMO ELECTRICO
2	42 20 17 00	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
3	42 20 18 00	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MEDICO

NOTA: En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

➤ **LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

7.1.4.PROPOSTA ECONÓMICA

La propuesta se deberá, presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados, para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS REQUERIDOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

(VER ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) ANEXO.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

8.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el consumo, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas competente (ingeniería biomédica,) el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria publica

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA MAYOR GARANTÍA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	puntos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 14 de 22

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados
Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato **"FICHA DE NEGOCIACION"** debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA GARANTÍA: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 25 y 36 meses	400
	Entre 13 a 24 meses	200
	Doce (12) meses	0

NOTA: Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses () de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en estudio previo y la invitación a participar en procesos y que el valor total, no exceda el valor promedio establecido en el estudio previo, incluido en el presente documento, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato a adjudicar y sus obligaciones.

Nota: la entidad podrá efectuar adjudicaciones TOTALES / PARCIALES o ítems individualmente considerado, siempre y cuando el proponente haya cumplido, con las especificaciones técnicas

8.2. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 15 de 22

- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente, podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
2. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato
3. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
4. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato. En caso que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el Hospital, el elemento defectuoso.
8. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, atendiendo las sugerencias de la Entidad.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
10. El contratista deberá entregar los bienes con las características descritas en la ficha técnica, adjunta en el estudio.
11. Los costos de preinstalación e instalación de los equipos en las áreas designadas son asumidos por el contratista.
12. cumplir con el manifiesto de importación en caso de que aplique.
13. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
14. Los equipo deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 16 de 22

15. Los equipo y demás bienes a entregar deberán ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
16. Todos los equipos, contarán con los siguientes manuales: Manual de operación y servicio. Manual de partes, despiece y diagramas circuitales.
17. El equipo se dejará instalado en el lugar que disponga el supervisor y/o interventor del contrato. La instalación implica la ubicación del equipo dentro de las instalaciones de la institución donde va a funcionar, pruebas técnicas necesarias a las que haya lugar y demás parámetros que disponga el fabricante para garantía del buen funcionamiento del bien durante su uso.
18. Brindar capacitación al personal operador de los equipos médicos (médicos y personal asistencia designado por la Entidad Pública sobre el funcionamiento de los equipos.
19. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá garantizar que los equipos entregados cumplan con las condiciones de calidad y cantidad aceptadas con la presentación y aprobación por parte del contratante de su propuesta económica.
2. El contratista no podrá realizar ningún cambio a las especificaciones técnicas establecidas en los equipos sin previo visto bueno del supervisor del contrato y aprobación de la Gerente.
3. Todas las asumidas con la firma del contrato de ejecución, las contempladas en las especificaciones técnicas de los equipos y elementos y en los estudios previos que finalmente se definan para la contratación, en la calidad, cantidad y disposiciones de tiempo estipuladas.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Otorgar Garantía posventa mínima de un año (1) de cada equipo.
6. Otorgar mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía de cada equipo.
7. Brindar Capacitación al personal de la ESE en manejo de cada equipo.
8. Realizar la instalación de cada equipo.
9. Entregar Certificado de calibración (Metrología) de cada equipo.
10. Asumir el transporte hasta las instalaciones en la isla de San Andrés en la ESE del Departamento de San Andrés.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

10.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

10.2. COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

10.3. COMPONENTE FINANCIERO.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 17 de 22

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora.
- 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.
- 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

10.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

- 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

11. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

12. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

13. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

14. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

15. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

16. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación.

17. CONTRAPARTIDA

NO APLICA

18. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

19. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

20. CAUSALES DE SUSPENSION

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISION BILATERAL
SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

21. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 19 de 22

5	Buen manejo y Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual
6	buen manejo y correcta inversión del anticipo:	por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.	duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Contractual

23.TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIENTO (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

24. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (26) de enero de 2023

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 20 de 22

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nombre de la dotación	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	Cantidad solicitada
ECOGRAFO	1. Con monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor.	1
	2. Con mínimo 41000 o mas canales de procesamiento digital.	
	3. Modos: Bidimensional con modo M simultáneo.	
	4. Doppler continuo y pulsado.	
	5. Doppler color.	
	6. Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real o 4D con el transductor sectorial manejado desde el panel de control.	
	7. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes: vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos, urológicas, musculo esqueléticas, partes pequeñas.	
	8. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking).	
	9. cuatro puertos activos (para transductores)	
	10. volumetría 3D	
	11. Con ECG integrado y despliegue en pantalla.	
	12. Almacenamiento en disco duro, con capacidad de 160 GB o mayor.	
	13. Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.	
	14. Licencias DICOM storage, DICOM send, DICOM print, DICOM worklist.	
	15. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y puerto USB.	
	16. Transductor Lineal	
	17. Transductor convexo	
	18. Transductor intracavitario	
	19. Transductor transesofágico multiplanar 3 MHz o menor a 7 MHz o mayor.	
	20. Impresora térmica color.	
	21. Impresora térmica B/N, integrada al gabinete.	
ELECTROENCEFALOGRAFO	1. Entrada EEG de 32 canales	1
	2. Equipo fijo o portátil	
	Sistema de adquisición:	
	3. Unidad de foto estimulación con brazo de soporte con lámpara de xenon o de led. Modo de funcionamiento Manual y automático.	
	4. Frecuencia de estimulación de 1 a 33 Hz en pasos de 1 Hz.	
	5. Amplificador con brazo de soporte con cabezal para colocación de electrodos de 32 canales de corriente alterna.	
	6. Impedancia de al menos 100 Mohm.	
	7. Amplificador de 32 hasta 256 canales	
	8. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones.	
	9. Impresión de registros.	
	10. Opción de detección de pico en tiempo real con notificaciones auditivas y visuales	
	11. Con programa para monitoreo de EEG de largo término para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes).	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 21 de 22

	12. Grabación ambulatoria, incluido video	
	13. Despliegue en pantalla a color con identificación del paciente, fechas y hora.	
	POLISOMNOGRAFIA	
	14. Con entradas de diferentes sensores de ronquido, movimiento, respiración y posición.	
	15. Software para análisis de sueño que incluya parámetros configurables para clasificación automática en pacientes adultos y pediátricos, programa para la detección y análisis de apneas/ hipoapneas, estadios de sueño, posición corporal, movimientos, frecuencia cardíaca, espigas, saturación de oxígeno (SpO2), electrooculografía, electrocardiografía, ronquido y estudios de latencia múltiples del sueño, como mínimo.	
	16. Con electrodos y sensor de oximetría reusables adulto, pediátrico y neonatal,	
	17. Sensor para ronquidos, Sensor de posición corporal, sensor de posición corporal, piernas, brazo, movimiento ocular, esfuerzo respiratorio, flujo de aire, bandas para respiración para tórax y abdomen.	
	18. Módulo cuantitativo de DSA	
	19. Neuromapeo y mapa tridimensional	
	20. Vídeo digital con resolución hasta Full-HD	
	21. Frecuencias de muestreo de hasta 1000 Hz o mayor	
	22. Detección integrada de pico y convulsión	
	23. Tiempo de recuperación del amplificador de <1 segundo	
	24. Gráfico de tendencias DSA y diversos tipos de análisis de mapeo de frecuencias, espectral y correlación de fases	
	25. Computador que soporte el software según el proveedor. Con procesador, disco duro, memoria RAM, unidad de CD-RW/ DVD, teclado, mouse, pantalla de mínimo 15" en Laptop y 21" como mínimo para PC.	
	26. Con cámara de video comercial.	
	27. Con impresora láser a color de alta resolución.	
	28. Con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con regulador de voltaje.	
	29. Generador de reportes	
	30. Juego completo de 70 electrodos reusables con disco o copa de plata u oro de 10 mm.	
RX CON FLUOROSCOPIA	1. Sistema de rayos x fijo con detección digital con fluoroscopia.	1
	2. Generador con capacidad de 80 kW o superior.	
	3. Rango de KV igual o superior de 40 kV a 150 KV.	
	4. Corriente máxima del tubo de 800 mA o superior.	
	5. Fluoroscopia continua y pulsada	
	6. Panel de Control digital, despliegue: kV, mA y seg. O mAs	
	Tubo de Rayos X:	
	7. Tamaño del punto focal fino de 0,6 mm o menor / grueso 1,2 mm o menor	
	8. Disipación calórica de 300 Khu o mayor	
	9. Ánodo rotatorio.	
	Detector digital:	
	10. Tamaño matriz de la imagen igual o mayor a 2048 pixeles o mayor x 2048 pixeles o mayor	
	11. Tamaño activo del detector igual o mayor a 43 cm x 43 cm o mayor	
	12. De selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a-Si) o Ioduro de cesio (Csi)	
	13. Tamaño pixel de 150 µm o menor	
	14. Profundidad de la imagen de 14 bits o mayor	
	15. Columna estativo tubo	
	16. Movimiento de columna longitudinal y vertical	
	17. Rotación del tubo igual o superior a +/-120º	
	18. Movimiento de bucky mural igual o mayor a 35 cm hasta igual o mayor de 110 cm	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Página 22 de 22

	Mesa del paciente	
	19. Movimiento longitudinal igual o mayor de +/-130 cm	
	20. Movimiento trasversal o lateral igual o mayor de +/-10 cm	
	21. Capacidad de carga paciente de mínimo 150 Kg	
	22. Altura de la mesa variable de 80 cm o menor a 95 cm o mayor.	
	23. Basculación de +- 90°.	
	24. Telemando	
	25. Colimación manual y automática.	
	Estación de trabajo	
	26. Monitor de alta resolución de mínimo 19"	
	27. Con teclado alfanumérico y mouse	
	28. Capacidad de almacenamiento de mínimo 5.000 imágenes	
	29. Interface DICOM para conexión a impresora laser	
	30. Unidad de grabación CD o DVD para almacenamiento de las imágenes en su formato DICOM	
	31. Conexión a un sistema de archivo digital (PACS)	
	Conectividad	
	32. Dicom 3.0 full activado (worklist, query, retrieve, send, print, storage, MPPS)	
	33. Todas las licencias anteriormente. Mencionadas deben estar habilitadas.	
	Accesorios	
	34. Rejilla para reducción de radiación	
	35. Inyector de medios de contraste de un cabezal.	
	36. Banda de compresión para inmovilizar pacientes	
	37. Sistema de intercomunicación entre sala de procedimientos y sala de control	